



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES
09 MAY 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37816

SANTIAGO, 02 ABR 2014

VISTO: Estos antecedentes hoy se resolvió lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 1005 de fecha 22 de octubre de 2012, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que el extranjero **Jorge Alberto DE LA CUESTA LÓPEZ**, de nacionalidad colombiana, ingresó al país con fecha 11 de octubre de 2012, utilizando pasaporte venezolano, y que con fecha 19 de octubre de 2012, al momento de salir del país, con destino a España, utilizando el mismo documento, funcionarios de la Policía Internacional Aeropuerto, se percataron que dicho pasaporte venezolano era falso, al haber sido manipulado en la página de datos biográficos; b) Consta, además, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcado con fecha 20 de octubre de 2012 con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Jorge Alberto DE LA CUESTA LÓPEZ**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° CC4516956.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARCELO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

J. CB/LCP/RSD/AHC/CHV
27.03.2014